

**REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**PROPONE A S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
LA AMPLIACIÓN DEL ÁREA MARINA COSTERA
PROTEGIDA DE MÚLTIPLES USOS MAR DE JUAN
FERNÁNDEZ Y LA CREACIÓN DEL PARQUE MARINO
MAR DE JUAN FERNÁNDEZ**

En Sesión Ordinaria de 22 de enero de 2018 el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 3/2018

VISTOS:

Los artículos 34, 70 letras b) y c), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 430 de 1991 del Ministerio de Economía, que establece la Ley General de Pesca y Acuicultura; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 3 de 2018 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado, que incluye parques y reservas marinas, así como santuarios de la naturaleza y áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos.
2. Que, con el fin de proteger los ecosistemas y sus especies, el Ministerio del Medio Ambiente creó en el año 2016 el Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Mar de Juan Fernández, con una superficie aproximada de 11.027 km², y los Parques Marinos "Montes Submarinos Crusoe y Selkirk", "Lobería Selkirk", "El Arenal", "Tierra Blanca" y "El Palillo", con una superficie aproximada de 1.078 km².
3. Que, con el objeto de proteger los ecosistemas de montes submarinos, el fondo y columna de agua, además de los ecosistemas pelágicos, sus recursos hidrobiológicos y sus especies amenazadas, se propone la ampliación del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Mar de Juan Fernández hacia el oeste de las islas, completando con ello una superficie total de 24.000 km².
4. Que, adicionalmente, se propone la creación del Parque Marino Mar de Juan Fernández, con una superficie aproximada de 262.000 km², superficie que se extiende por parte de la Zona Económica Exclusiva que rodea el Archipiélago de Juan Fernández.

5. Que la creación del Parque Marino tiene como objetivo la protección de ecosistemas únicos con alto grado de endemismo, como sus montes submarinos y ecosistemas pelágicos, además de la conservación de especies que se ven afectadas por la pesca, tales como, el Atún aleta azul del sur, clasificada "En peligro crítico" de extinción; el Tiburón mako, clasificada como "Vulnerable"; la Tortuga laúd, clasificada como "Vulnerable", y el Tiburón azulejo, clasificado como "Casi amenazado", entre otros.

SE ACUERDA:

1. **Proponer a S.E. la Presidenta de la República** la ampliación del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Mar de Juan Fernández y la creación del Parque Marino Mar de Juan Fernández, en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente.



MARCELO MENA CARRASCO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD



CONRADO RAVANAL FIGARI
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

LPH/IVL

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Economía
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente